



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14770

03/06/2020

35560

AUTOR/A: NAVARRO LACOPA, Carmen (GP); GONZÁLEZ GUINDA, María del Carmen (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP); PANIAGUA NÚÑEZ, Miguel Ángel (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); ROMERO HERNÁNDEZ, Carmelo (GP); MOVELLÁN LOMBILLA, Diego (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las principales fuentes de información para la detección de las situaciones de vulnerabilidad son la Encuesta de Condiciones de Vida y la Encuesta de Población Activa, principalmente; el Tercer Sector de Acción Social (Plataforma para el Diálogo Civil, Grupo de Inclusión Social del Consejo Estatal de ONG de Acción Social, etc.) y las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, que se ocupan de la atención social directa a las personas y familias vulnerables. Cabe destacar, en el ámbito territorial, las Comisiones Delegadas y los Grupos de trabajo creados para este fin.

El Gobierno, ya antes de la crisis del COVID-19, había puesto en marcha numerosas medidas dirigidas a proteger a los grupos más vulnerables y a luchar contra la exclusión social y la desigualdad, entre las que destaca la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, aprobada por el Consejo de Ministros el 22 de marzo de 2019, que comprende las políticas sociales planificadas para todo su periodo de vigencia, y que se puede consultar a través del siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/inc_lusionSocialEspana/Estrategia_Prev_Lucha_Pobreza_19-23.pdf

Las actuaciones comprendidas en la Estrategia se desarrollan mediante Planes Operativos anuales, de los cuales ya se ha publicado el primero, correspondiente al año 2019, que se puede consultar a través del siguiente enlace:



<https://www.msbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/inclusionSocialEspana/P.O. 2019 EstrategiaPrevYLucha Pobreza.pdf>

Sus fines prioritarios son combatir la pobreza, especialmente la infantil, y reducir la desigualdad y la disparidad de los niveles de renta. Esta Estrategia es, además, una de las “políticas palanca” de la Agenda 2030 fijada por Naciones Unidas en el área de “prevención y lucha contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión social”; también da cumplimiento a los objetivos de la Estrategia Europa 2020, al tiempo que contribuye a impulsar en España los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales. Asimismo, cumple el compromiso adoptado en el Programa Nacional de Reformas, en relación con las recomendaciones del Consejo de la Unión Europea a España en el marco de gobernanza del Semestre Europeo.

De las actuaciones recogidas en la Estrategia y que ya se están ejecutando, cabe destacar las siguientes:

- Apoyar a las personas que se encuentran en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual, mediante el Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, que recoge la participación de los servicios sociales en los procedimientos judiciales en los que se acuerda el lanzamiento de una persona de una vivienda en la que habita.
- Luchar contra la pobreza energética y garantizar los suministros básicos a los hogares con escasos recursos. El pasado año se aprobó la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética (2019-2024), mediante Acuerdo del Consejo de Ministros el 5 de abril de 2019. Una de las medidas recogidas en dicha Estrategia consiste en seguir financiando el bono social energético (eléctrico y térmico), con el fin de incrementar su cobertura y penetración entre los grupos más vulnerables.

Todas las medidas y actuaciones de esta Estrategia pueden ser consultadas a través del siguiente enlace:

https://www.miteco.gob.es/es/prensa/estrategianacionalcontralapobrezaenergetica2019-2024_tcm30-496282.pdf

Además de lo anterior, la crisis causada por el COVID-19 ha hecho necesario actuar con rapidez y contundencia para frenar sus consecuencias sociales; por ello se ha aprobado una batería de medidas urgentes dirigidas al apoyo a las familias, que repercutirán también en la mejor calidad de todas las personas y familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social y las cuales se pueden consultar a través del siguiente enlace:





<https://www.msrebs.gob.es/ssi/portada/home.htm>.

En la misma página web también se puede consultar el documento “Ampliar el Escudo Social para no dejar a nadie atrás” en el que se compilan las medidas aprobadas para ampliar el pilar social del plan de choque que proteja a los colectivos sociales más vulnerables frente a la enfermedad y sus consecuencias sociales.

Cabe señalar, por otra parte, que se ha reforzado la financiación del gasto autonómico y local, mediante la aprobación de una dotación extraordinaria de 300 millones de euros para la financiación de prestaciones básicas de los servicios sociales de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas.

El Gobierno ha aprobado, asimismo, el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, que entró en vigor el pasado 1 de junio y que fue convalidado por el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado día 10 de junio, cuyo texto puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/01/pdfs/BOE-A-2020-5493.pdf>

El ingreso mínimo vital tiene por objeto asegurar los ingresos adecuados a las familias más vulnerables mediante una prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia, cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.

Por otra parte, se informa que a consecuencia de la crisis sanitaria y socio-económica provocada por el COVID-19 se ha aprobado un nuevo crédito por importe de 25 millones de euros para aliviar la pobreza infantil como consecuencia de la suspensión de la actividad de los comedores escolares para garantizar el derecho básico a la alimentación de los niños en situaciones vulnerables afectadas por el cierre de escuelas. A ello hay que añadir, dentro del crédito del Fondo Social Extraordinario de 300 millones para prestaciones sociales: la prestación de “Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos a las familias”; y son también reseñables los fondos FEAD (Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados -FEAD-) de ayuda alimentaria para situaciones de emergencia, en el entorno de los 100 millones de euros anuales.

En el ámbito del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se promueve y dirige, junto a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (FSE), la Red de Inclusión Social. En esta Red participan activamente los servicios sociales y de empleo de todas las Comunidades Autónomas, además de todos los Ministerios con acción protectora, los agentes sociales y el Tercer Sector. A lo largo de la existencia de la RIS



se ha perseguido también el objetivo de crear itinerarios laborales y de transición al empleo mediante la denominada inclusión social activa.

La Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales (DGDFSS) del citado Ministerio es el Organismo Intermedio para el desarrollo de las medidas de acompañamiento social del ya citado FEAD; si bien hay que tener en cuenta que la mayor parte de la ayuda de la Unión Europea para la gestión del FEAD en España se destina a la compra y distribución de alimentos, cuyo organismo responsable para ello es el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

En este sentido, las medidas de acompañamiento competencia de la mencionada Dirección General se han gestionado mediante la concesión directa de subvenciones a los Organizaciones Asociadas de Reparto (OAR) que participan en el Programa Operativo hasta el año 2018. Junto a estas subvenciones, la DGDFSS proporciona anualmente, a todas las personas beneficiarias de la ayuda alimentaria del FEAD, información sobre los recursos sociales y de empleo por provincias, en forma de folletos que se distribuyen junto con los alimentos.

Cabe informar que se tiene prevista la ejecución financiera de todos los recursos del FEAD; a tal fin, aquellos fondos que no ha sido posible destinar a medidas de acompañamiento mediante subvenciones directas se destinarán a la compra de alimentos por parte del FEGA.

Para el nuevo Marco Financiero Plurianual de los fondos estructurales y de inversión 2021-2027, se pretende incluir como una de las prioridades en el nuevo Fondo Social Europeo Plus el fomentar la inclusión social utilizando al menos el 25% del presupuesto a este fin y el 4% para abordar las carencias materiales mediante el establecimiento de un objetivo en el nivel comunitario y una asignación mínima de 2% por Estado miembro, lo que asegurará que una cantidad mínima de recursos se dirija a las personas que más lo necesitan.

Madrid, 13 de julio de 2020